

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

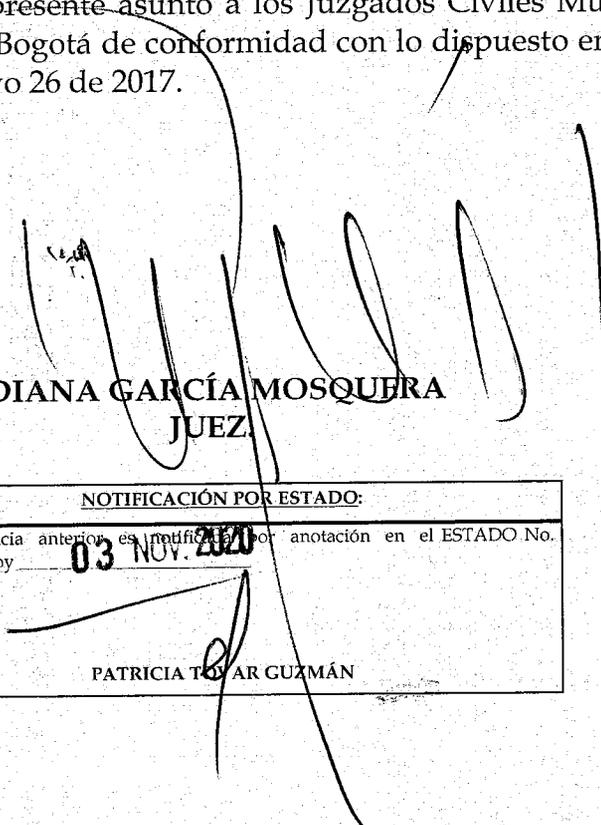
Ref. 2019-00677

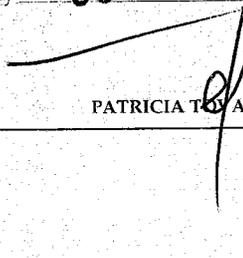
Agréguese a los autos la certificación aportada por la apoderada de la parte demandante (fls. 91 y 92), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 94 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por Secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>034</u>	Proy. <u>03 NOV. 2020</u>
La Secretaria,	
 PATRICIA TOJAR GUZMÁN	

RT.

1912

1912